



|  | <b>Acta de Constitución del Consejo Escolar 2017</b> |              |              |               |
|--|--|--------------|--------------|---------------|
|  | Fecha  | Edición      | Código       | Nº de páginas |
|  | 22 de marzo 2017                                     | Nº 01        | SC – 021     | 3 páginas     |
|  | Responsable  | Revisado por | Aprobado por | Ubicación     |
| Ángela Vicencio I.   | Consejo Escolar                                      | P. Director  | Dirección    |               |
| <b>Dirigido a:</b> Miembros de la Comunidad Educativa-Pastoral /Sec. Provincial Educ.: |  |              |              |               |

## Acta de Constitución del Consejo Escolar 2017

En la ciudad de Catemu con fecha 22 de marzo 2017 y de conformidad con lo dispuesto en el Art.7º y siguientes de la ley 19.979, se procedió a constituir el consejo Escolar del Establecimiento Educacional de **ESCUELA AGRICOLA SALESIANA “FUNDACION HUIDOBRO”** de la comuna de Catemu, de la región de Valparaíso en sesión constitutiva realizada en dependencias del establecimiento ubicado en Avda. Salesianos Paradero 24, con la asistencia de las siguientes personas:

### I. Integrantes:

|   |   |                              |
|---|---|------------------------------|
| Director del establecimiento              | : | PADRE JORGE BARRERA LUENGO   |
| Sostenedor o Representante                | : | PADRE JORGE BARRERA LUENGO   |
| Representante de los docentes             | : | SRA. ANGELA VICENCIO IBACETA |
| Representante Asistentes de la Educación: | : | SR. MARIO MUÑOZ PUENTES      |
| Presidente Centro Padres y Apoderados:    | : | SRA. SANDRA URRUTIA M.       |
| Presidente del Centro de Alumnos          | : | SR. VICENTE BAQUEDANO        |
| Administrador                             | : | SR. LUIS MADRIAGA RIVERA     |

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento de Consejos Escolares y para efecto de sesiones sucesivas, el Consejo podrá ser convocado a reuniones extraordinarias, por el director, por mayoría o por iniciativa propia.

### II. Acuerdos mínimos que deberán aprobarse por el Consejo en su sesión constitutiva:

Las sesiones se realizarán dos veces por semestre y asumirá como secretaria quien llevará el registro de sesiones la señora **Ángela Vicencio Ibaceta**.

**Las sesiones del Consejo podrán efectuarse con la asistencia mínima de cuatro de sus miembros.**

Para efectos de mantener informada a la comunidad escolar de los asuntos y acuerdos debatidos en el Consejo, se ha acordado el siguiente procedimiento:

- Poner en el panel a la entrada del colegio los principales acuerdos establecidos.



III

**1. El consejo se compromete a informar y ser informado, a lo menos, respecto de las siguientes materias:**

- a) Los logros de aprendizaje de los alumnos
- b) Las visitas inspectivas del Mineduc (Ley N° 18.962, DFL N°2, de 1988)
- c) Cada cuatro meses de los ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados.
- d) PME Ley N°20.248

En relación a las materias recién mencionadas y para hacer más operativo el trabajo del Consejo, se adoptan los siguientes acuerdos:

- Establecer una planificación anual
- Establecer sistemas de evaluación y seguimiento.

**2. El Consejo escolar será consultado, a lo menos, en relación a los siguientes temas:**

- a) Proyecto Educativo Pastoral Salesiano
- b) La programación Anual y las actividades extracurriculares.
- c) Las metas de establecimiento y los proyectos de mejoramiento que se proponga.
- d) El informe anual, de la gestión educativa del establecimiento, antes de ser presentado a la comunidad educativa, responsabilidad del Director.
- e) La elaboración y las modificaciones al reglamento interno del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esta atribución.

En relación a las materias recién mencionadas y para hacer más operativo el trabajo del Consejo, se adoptan los siguientes acuerdos:

- ✚ *Tener abiertos los canales de comunicación e información a la comunidad educativa pastoral de los principales acuerdos del consejo.*

**3. Las atribuciones de carácter resolutivo otorgadas por el sostenedor al Consejo son las siguientes.**

La forma en que se tomarán los acuerdos en los aspectos que el Consejo tiene carácter resolutivo.



## Firmas

Una copia de la presente acta será enviada al Departamento Provincial de Educación San Felipe – Los Andes, quedando su original en el establecimiento.

|   |  |  |
|---|--|--|
| <b>Ángela Vicencio Ibaceta</b><br><b>Representante de los Docentes</b><br><b>Secretaria del Consejo</b> | <b>Mario Muñoz Puentes</b><br><b>Representante de los Asistentes de</b><br><b>la Educación</b> | <b>Sandra Urrutia Monsalve</b><br><b>Representante del Centro de Padres</b><br><b>y Apoderados</b> |
| <b>Luis Madriaga Rivera</b><br><b>Coordinador Administración</b>  | <b>P. Jorge Barrera Luengo</b><br><b>Sostenedor y Padre Director</b>                           | <b>Vicente Baquedano</b><br><b>Representante del Centro de</b><br><b>Alumnos</b>                   |